



COMITE TECNICO GALLEGO
DE ARBITROS DE FUTBOL

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA CASOS DE AGRESIONES Y DAÑOS EN COCHES

CIRCULAR Nº 10 --- TEMPORADA 2009/2010

Por parte de la Asesoría Jurídica de éste Comité, se han marcado las **PAUTAS A SEGUIR** en los supuestos en que, los colegiados adscritos al mismo, tengan intención de presentar **DENUNCIA**, por hechos acaecidos en relación con el arbitraje, que se entiendan son constitutivos de infracción penal, así como aquellos supuestos en que sufran daños o desperfectos en sus vehículos o medios de transporte, utilizados para desplazarse a dirigir encuentros:

1º.- **EN TODO CASO Y CON CARÁCTER PREVIO** a la interposición de cualquier denuncia, se deberá remitir al respectivo Delegado, el cual, a continuación, **DARÁ TRASLADO AL CTGAF.**, de una relación detallada de los hechos ocurridos o, en su caso, del acta y anexo del partido, que han dado lugar a los acontecimientos que se pretende denunciar.

2º.- En supuestos de **AGRESIÓN FÍSICA**, y con la mayor inmediatez posible, **SE HA DE ACUDIR A UN CENTRO HOSPITALARIO** o cualquier otro medio de asistencia médica, que certifique la realidad y el alcance de las lesiones sufridas, por mínimas que estas fueran. Copia del parte médico será remitido al CTGAF., junto con la demás documentación referente a los hechos acaecidos.

En corto período de tiempo, el CTGAF., a través de su Asesor Jurídico, se pondrá en contacto con el interesado y su Delegado, para, a la vista del examen de la documentación recibida, dar plena viabilidad o no a la presentación de la denuncia interesada.

3º.- Se recuerda, asimismo, a todos los colegiados, **LA OBLIGATORIEDAD DE, AL LLEGAR AL RECINTO DEPORTIVO**, poner en conocimiento del Delegado de Campo la ubicación de su vehículo y que compruebe el estado del mismo, al objeto de que si, con posterioridad, se observaran desperfectos en el mismo se puedan cobrar los gastos de reparación. **ES IMPRESCINDIBLE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMATIVA**, pues en caso contrario no cabría ni resultaría atendida tal reclamación. Asimismo, se deberá adjuntar, al acta ó anexo, presupuesto de reparación de taller oficial de la marca.



COMITE TECNICO GALLEGO
DE ARBITROS DE FUTBOL

-2-

4º.- En caso de **INCUMPLIMIENTO** de cualquiera de las condiciones expuestas en los apartados anteriores, el CTGAF. no asumirá ningún gasto derivado de Profesionales, ni mostrará el apoyo lógico, en ninguna de las situaciones originadas.

Lo que se circula para general conocimiento y obligado cumplimiento de todos y cada uno de los componentes de la organización arbitral gallega.

La Coruña, 3 de Agosto de 2009

Fdo. JOSÉ GARCÍA CABREROS
PRESIDENTE DEL CTGAF.